

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35047 VITORIA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Vitoria-Gasteiz - UPAD Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, anuncia:

Que en el procedimiento número 283/2020, NIG nº 01.02.2-20/010147, por auto de 1 de octubre de 2020 se ha dictado auto que declara y asimismo concluye el concurso y acuerda el archivo de las actuaciones por insuficiencia de la masa activa de Construcciones Basalde 3, S.L., -Grupo Basalde-, con CIF:B01265214.

La misma resolución ha decretado el cese de las limitaciones que pudieran quedar subsistentes en cuanto a las facultades de administración y disposición del deudor.

Así mismo, se ha acordado también la extinción de la persona jurídica deudora.

Dicho auto no es firme por caber contra el mismo recurso de apelación.

Vitoria-Gasteiz, 1 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Miriam Ramos Rendo.

ID: A200046827-1